



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTÓBAL

**Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 13
20 de septiembre de 2024**

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13

CONTRATO DE COMPRA DE TELEVISOR LED 50 PULGADAS UHD 4K, SMART TV PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación 13 la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE COMPRA DE TELEVISOR LED 50 PULGADAS UHD 4K, SMART TV PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 13

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 a nombre del oferente ganador **YULIANA ISABEL RIOS ANAYA** con CC o NIT **1.102.886.431-4** y objeto de contratación: COMPRA DE TELEVISOR LED 50 PULGADAS UHD 4K, SMART TV PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA y un valor adjudicado de \$ 2.400.000 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 22 que tiene como fecha de creación lunes 16 de septiembre de 2024

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el viernes 20 de septiembre de 2024

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar